



VIA CORREO ELECTRÓNICO

2 de mayo de 2020

**A LOS SECRETARIOS, DIRECTORES Y PRINCIPALES OFICIALES DE INFORMÁTICA
DE LAS AGENCIAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Glorimar Ripoll Balet
Principal Ejecutiva de Innovación e Información, Gobierno de Puerto Rico
Directora Ejecutiva, PRITS

Dominio PR.GOV

La Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como Ley de Gobierno Electrónico, ordena al Gobierno de Puerto Rico, entre otras cosas, a utilizar medios electrónicos para llevar a cabo sus transacciones diarias con el propósito de fomentar un gobierno más ágil, eficiente, costo efectivo y con los debidos controles de seguridad para garantizar la privacidad de las transacciones de sus usuarios (ciudadanos). A esos efectos, hace aproximadamente una década se estableció el dominio pr.gov como dominio principal del gobierno. Este se utiliza para transacciones, correos electrónicos y como la marca de innovación del Gobierno de Puerto Rico.

Por su parte, la Política Núm. ATI-006 (Desarrollo, Integración y Publicación de Transacciones Electrónicas Gubernamentales) establece, entre otras cosas, que toda entidad gubernamental es responsable de velar que toda transacción electrónica y formulario disponible en línea esté accesible a través del Portal de Gobierno (pr.gov); incluso, se prohíbe publicar en portales externos transacciones que no hayan sido incluidas previamente en el Portal del Gobierno. Toda publicidad o anuncio que publique una agencia con respecto a servicios o transacciones por internet tiene que incluir la dirección del Portal de Gobierno como medio principal para acceder a la misma.

La Ley Núm. 75-2019, Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), también hace énfasis en que se expanda la disponibilidad y acceso a los servicios gubernamentales. Resalta la transformación del principal Portal de Gobierno, el portal de pr.gov, para que el servicio gubernamental

resulte accesible, integrado, seguro, ágil, fácil y con mayor variedad de servicios a través del internet. Le corresponde al PRITS establecer las políticas con relación a la infraestructura tecnológica e informática del Gobierno de Puerto Rico para permitir la integración efectiva de la tecnología a la gestión gubernamental.

El dominio pr.gov sigue el estándar utilizado por la mayoría de las dependencias gubernamentales en el Gobierno Federal de los Estados Unidos y los gobiernos estatales. Como es de conocimiento, su uso es exclusivo para entidades gubernamentales. La exclusividad del dominio .gov otorga legitimidad a nuestros portales de gobierno ayudando al ciudadano a confiar en que el contenido de estos es oficial y seguro.

La Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos (GSA, por sus siglas en inglés) supervisa la seguridad de la infraestructura del dominio .gov y facilita la notificación y resolución de incidentes de seguridad. En el caso del gobierno estatal, el PRITS posee el rol de manejar el pr.gov, y en caso de tener que responder a alguna situación, lo hará en conjunto con las agencias y autoridades estatales y federales.

El Gobierno de Puerto Rico no puede dar garantía de la seguridad de los datos y transacciones que se encuentren en páginas externas al pr.gov ya que recaen fuera de nuestro alcance y dominio. Tampoco podemos validar el cumplimiento con las políticas de seguridad, que incluyen configuraciones y certificados adecuados. No podríamos responder e intervenir con efectividad en caso de un ataque cibernético. Es nuestra responsabilidad velar no tan solo por la seguridad de la data del ciudadano, sino también evitar exponer al gobierno a las amenazas que esto implica.

Al facilitar la identificación de gobierno en el internet, podemos educar mejor al ciudadano y reducir las posibilidades de diferentes modalidades de fraude, incluyendo el que podría redirigir al usuario a un sitio web externo. Permite mitigar el peligro de las páginas maliciosas cuyo objetivo es sustraer información del ciudadano y/o estafar a los mismos. El uso del dominio pr.gov abona a la confianza del ciudadano y añade una capa de seguridad a nuestra presencia gubernamental en el internet.

Por todo lo anterior, recalamos que es requerido que cada Agencia realice las configuraciones necesarias para que los sistemas de correos electrónicos y su presencia en el internet utilice el dominio pr.gov. Aquellas Agencias que estén utilizando un dominio diferente deben, de forma inmediata, redirigir el mismo a un dominio pr.gov. Para ello cuentan con nuestra colaboración y asistencia. También exhortamos a todas las entidades gubernamentales que están fuera de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico a que sigan estas recomendaciones y se acojan a los benéficos que representa el utilizar el dominio .gov.

Agradecemos su pronta atención y contamos con su apoyo para continuar brindando un servicio de excelencia a nuestros ciudadanos. Pueden comunicarse con el PRITS a través de support@prits.pr.gov.